

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, si fuera preciso, del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la sociedad para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la proposición de los Administradores solidarios para la distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 2000.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los datos e información adicional necesaria relacionada con los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta general de 13 de agosto de 2001, tal y como establece el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 23 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—40.794.

**DELMAR GIGANTES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**DEL SOL GIGANTES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas compañías, celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión, y el Balance de Fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2000, de «Delmar Gigantes Sociedad Limitada» y «Del Sol Gigantes Sociedad Limitada», mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y con sujeción al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades el día 30 de mayo de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 14 de junio de 2001.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 2001.—Administradores solidarios de «Delmar Gigantes, Sociedad Limitada» y «Del Sol Gigantes, Sociedad Limitada», Fernando Rodríguez de Vera y Roda Joaquín de Juan Hernández.—40.524.

1.^a 25-7-2001

DIARIO DE ÁVILA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, de fecha 6 de julio de 2001, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en la sede social, polígono industrial de «Vicolozano», parcela número 29, de Ávila, el día 9 de agosto de 2001, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital en la cuantía de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 de pesetas), situando el capital social en la suma de ciento cincuenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de tres mil doscientas (3.200) acciones nominativas de diez mil pesetas de valor nominal cada una, de la serie F, numeradas de la 2.830 a la 6.029, ambas inclusive. Que serán suscritas por los actuales accionistas en única vuelta en relación a su participación social.

Segundo.—Modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales en relación con la cifra de capital que resulte de esta ampliación propuesta.

Tercero.—Acuerdo de delegación en el órgano de administración para la toma de razón de la cifra de capital suscrita y desembolsada, y modificación de los Estatutos en la cifra correspondiente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, lo dispuesto en los Estatutos sociales y que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser examinados y sometidos a aprobación de la Junta.

Ávila, 12 de julio de 2001.—Aurelio Delgado Martín, Presidente del Consejo de Administración.—39.093.

**EXALT 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO RESTMON, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTMON GESTIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT
SKYROS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT CANTINA
MARIACHI, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT SUMO, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT ROCK
& RIBS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT
BUILDING, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FRANCHISING DIRECT
SUMINISTROS, S. A.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
CM III, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
SU III, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
CM I, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA SU I, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA RR X, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
SU IV, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN PANORAMIS
SK, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
RR III, S. L.
Sociedad unipersonal**

**TORMES INVERSIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**EQUINOCCIO INVERSIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**COSTA ANDALUZA
INVERSIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
RR VI, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
CM XIV, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN MODERNA
CM VII, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
RR VIII, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GRANCASA FINANCIAL, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN LA MAQUINISTA
SK, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN PARQUE ASTUR
CM, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
CM X, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN ÉTNICA
SU II, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESTAURACIÓN TEMÁTICA
RR I, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, la Junta General de Socios de «Exalt 2000, Sociedad Limitada», (en adelante, «sociedad absorbente»), los Socios únicos de «Grupo Restmon, Sociedad Limi-

tada», sociedad unipersonal; «Restmon Gestión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Franchising Direct Skyros, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Franchising Direct Cantina Mariachi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Sumo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Rock & Ribs, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Building, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Restauración Étnica SU III, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática SU IV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Panoramis SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Tormes Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Equinoccio Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Costa Andaluza Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VI, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM XIV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Moderna CM VII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VIII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Grancasa Financiera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración La Maquinista SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Parque Astur CM, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios y el accionista único de «Franchising Direct Suministros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, (en adelante, las «sociedades absorbidas»), han acordado en fecha 30 de junio de 2001 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Exalt 2000, Sociedad Limitada» de las sociedades absorbidas, con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, una vez realizada la fusión, la sociedad absorbente «Exalt 2000, Sociedad Limitada», adoptará como denominación social la de la sociedad absorbida «Grupo Restmon, Sociedad Limitada», que se extinguirá por virtud de la fusión.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionista único y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Exalt 2000, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Restmon, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y los Administradores de: «Restmon Gestión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Skyros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising

Direct Cantina Mariachi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Sumo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Franchising Direct Rock & Ribs, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Building, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Suministros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Restauración Étnica SU III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática SU IV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Panoramis SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Tormes Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Equinoccio Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Costa Andaluza Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM XIV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Moderna CM VII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VIII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Grancasa Financiera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración La Maquinista SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Parque Astur CM, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Restauración Temática RR I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—40.750. 1.ª 25-7-2001

FAMILIA DE MIGUEL Y GIMÉNEZ, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

GRUPO FAMILIAR ONOFRE MIGUEL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Familia de Miguel y Giménez, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 16 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Familia de Miguel y Giménez, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 13 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 17 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—40.022. 3.ª 25-7-2001

FARO SANTA ELISA, S. A.

Aumento de capital, oferta de suscripción de acciones

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 23 de julio de 2001 acordó el aumento de capital social en la cuantía de 60.000.000 de pesetas (360.607.2626 euros), mediante aportación dineraria con la emisión, a la par, de 60.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas de 1.000 pesetas (6.010121 euros) de valor nominal cada una de ellas, de igual clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas sucesiva y correlativamente del treinta mil uno al noventa mil, ambos incluidos, de iguales derechos que las actuales.

Los señores accionistas tienen derecho de suscripción preferente a razón de dos acciones nuevas por cada acción antigua de la que sean titulares, derecho que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del correspondiente anuncio de este acuerdo y la consiguiente oferta de suscripción de acciones, debiendo verificarse la suscripción y el desembolso del cien por cien del valor nominal de las acciones suscritas mediante ingreso de su importe en la cuenta que la sociedad tiene abierta en «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», oficina principal de Madrid, paseo de la Castellana, número 31, con número 0093-0400-72-0000394642.

Transcurrido el plazo de suscripción preferente de los actuales accionistas, si quedaren acciones nuevas sin suscribir, podrán ser suscritas por terceras personas actualmente ajenas a la sociedad, en el plazo de los cinco días siguientes, mediante desembolso del cien por cien del valor nominal y su ingreso en la indicada cuenta bancaria.

Igualmente acordó aprobar la redenominación de las acciones de la sociedad en euros, de forma y manera que tanto el capital social como el valor de las acciones estará expresado en euros, teniendo todas y cada una de las acciones representativas del capital social un valor nominal de 6,010121 euros.

También en consecuencia con lo anterior acordó modificar en lo estrictamente necesario el artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Administrador único, Carlos Sánchez Hernández.—40.815.

FORMULARIS AUXILIARS D'INFORMATICA, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación

Del acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal, en fecha 17 de febrero de 2000, la sociedad domiciliada en Cornellà de Llobregat procede a su disolución y liquidación en virtud de auto firme de archivo de quiebra, aprobando el Balance de disolución y liquidación que queda redactado de la siguiente manera:

	Pesetas
Activo:	
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	25.000.000
Resultados negativos	-25.000.000
Total Pasivo	0

Cornellà de Llobregat, 17 de febrero de 2000.—El Liquidador, Jorge Peña Mampel.—40.517.